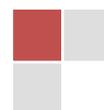


2014



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL.**

**ADECUACIÓN DE LA PREPARACIÓN
FÍSICA EN EL EJÉRCITO DE TIERRA:
PRUEBA DE UNIDAD.**





Propuesta.

Adecuar y armonizar la preparación física en el Ejército de Tierra, mediante:

1. El cumplimiento de la obligatoriedad de tener superado el Test General de Condición Física para solicitar determinadas vacantes.
2. La convocatoria de cursos de formación en Educación Física para suboficiales.
3. El aumento de plazas para el curso de Instructor de Educación Física.
4. La publicación de vacantes específicas en las Unidades de Instructor de Educación Física
5. El establecimiento de niveles en función de la edad en las pruebas de unidad.
6. La presencia obligatoria de personal sanitario en los ensayos de las pruebas de unidad.
7. El establecimiento del número máximo de repeticiones anuales de las pruebas de unidad.
8. La modificación de la Prueba de resistencia o endurecimiento, adaptándola a la normativa, como pueden ser las marchas forzadas contempladas en la OR7-012.

Justificación.

La Norma General 08/12 PREPARACIÓN FÍSICA, de 10 de mayo de 2012, y la Instrucción Técnica 03/11 PRUEBA DE UNIDAD, de 23 de enero de 2013, regulan y fijan como se debe realizar la preparación y desarrollo de la preparación física de los miembros del Ejército de Tierra y las evaluaciones físicas individuales y colectivas.

La preparación física exige al Oficial y al Suboficial unos conocimientos teórico-prácticos sobre las actividades a realizar, sin embargo son muy escasas las convocatorias de plazas para el curso de Instructor de Educación Física para suboficiales.

La Prueba de Unidad debe ser más racional y ajustarse a un cuadro de condiciones que permita establecer diferentes **niveles en función de la edad** y del Cuerpo, Escala o especialidad, empleo y, en su caso, destino, tal y como dispone el artículo 6 del Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Además se entiende necesario el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, que persigue ante todo, la prevención de la salud, evitar riesgos laborales y daños derivados del trabajo, desconociendo cómo afecta al individuo en cuanto a lesiones, la realización de este tipo de pruebas de forma continuada, a corto, medio o largo plazo.